

Gaceta



Municipal

VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO

VALLE DE BRAVO, MEXICO, 29 DE ENERO DE 2016 AÑO 1 NUM 1

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:

SUMARIO:

- **Acuerdos de la sesiones de cabildo del mes de Enero de 2016**
- **Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS; PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, EL C. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉX., INFORMÓ QUE A LAS NUEVE HORAS DE ESTE DÍA PRONUNCIÓ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN **“QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉX. QUE DEBERÁ FUNCIONAR A PARTIR DE ESTE DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.”**

QUEDANDO CONFORMADO POR LOS CIUDADANOS C. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. AVELINA ESTEVEZ MEDERO, SÍNDICO MUNICIPAL; C. PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO, PRIMER REGIDOR; C. MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS, SEGUNDA REGIDORA; C. MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO, TERCER REGIDOR; C. DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS, CUARTA REGIDORA; C. SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. JESSICA MARÍN CABALLERO, SEXTA REGIDORA; C. CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMEZ, SÉPTIMO REGIDOR; C. JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ, OCTAVO REGIDOR; C. ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID, NOVENO REGIDOR; C. RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL, DÉCIMO REGIDOR.

RELATIVO A LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO 2016 Y PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO 2016-2018.

FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO 2016, HASTA EN TANTO SE DAN LOS TIEMPOS PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HAGA LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL COMO LO ESTABLECE LA LEY.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2016-2018.

REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y TOMA DE PROTESTA.

C. DALIA JANNET TOLA GUZMÁN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MARIO ANTONIO CASTILLO BALBUENA	TESORERO MUNICIPAL
C. HUMBERTO RESENDIZ FIGUEROA	CONTRALOR MUNICIPAL
C. OCTAVIO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y

GACETA MUNICIPAL

MONDRAGÓN	DESARROLLO URBANO
C. GERARDO MEJÍA ZAVALA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
C. MARIANA PATRICIA MILLÁN GÓMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
C. ONÉSIMO VICENTE ROMERO RÍOS	COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
C. MA. GUADALUPE CABALLERO JAIMES	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. CLAUDIO GÓMEZ PEZUELA GUTIÉRREZ	DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. SERGIO LUIS REYES ROMÁN	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
C. VÍCTOR BENÍTEZ JARAMILLO	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
C. JULIÁN VÁZQUEZ PÉREZ	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL
C. RAMIRO HERNÁNDEZ GUADARRAMA	DIRECTOR DE TURISMO
C. MARÍA GUADALUPE CORANGUEZ CERVANTES	DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
C. EMILIO BERAUD PEDRAZA	DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (APAS)
C. JUANA GUADALUPE MACHADO JARAMILLO	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
C. ELÍAS REYES CEJUDO	DIRECTOR DE SALUD
C. JORGE CHAMORRO MIRALRÍO	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2016-2018.

SEGUNDO.- CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DE LAS PERSONAS REFERIDAS, PARA QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS CARGOS CONFERIDOS, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO.- INSTRÚYASE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ENTREGAS-RECEPCIONES DE LAS ÁREAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE APROBADAS EN TÉRMINOS DE LEY, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

POR LO QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR, EN CUANTO A LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SANCIONAR LOS ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2013-2015, SE INSTRUYE A QUE EL CONTRALOR ENTRANTE, SANCIONE ESTOS ACTOS Y PARA TAL EFECTO EL CONTRALOR QUE FUNGIÓ PARA LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015, DESARROLLE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE QUE DICHS

ACTOS SE DESARROLLEN DENTRO DE LO QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y SU ENTREGA SE REALICE UNA VEZ CONCLUIDAS TODAS LAS ENTREGAS RECEPCIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

CUARTO.- PARA EL CASO DE LOS TITULARES DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRALOR MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPETENCIA LABORAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA.

RELATIVO A CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL POR EL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA CREAR EL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, DERIVADO DEL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

RELATIVO A DELEGARLE LA FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉX., PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA DESISTIRSE, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUEDA OTORGAR ESAS FACULTADES MEDIANTE PODERES GENERALES Y ESPECIALES O MEDIANTE OFICIO A TERCEROS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS, DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUEDA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR TERCEROS O CON EL CONCURSO DEL ESTADO O DE OTROS AYUNTAMIENTOS.

CUARTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUEDA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS Y CONCERTADOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

SEXTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PUEDA GESTIONAR Y EJECUTAR RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

RELATIVO AL USO DE PAPELERÍA Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2016-2018.

SE APROBARON POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL LOGOTIPO, LA GAMA CROMÁTICA, LA TIPOGRAFÍA OFICIAL, LOS FORMATOS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL, SELLOS Y LAS DIVERSAS APLICACIONES (IMPRESAS, ELECTRÓNICAS Y AUDIOVISUALES), DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

RELATIVO A FACULTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE OTORQUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2016-2018, O CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REQUIERE RECURSOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON LAS METAS PLANTEADAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS.

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO PROPORCIONE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL CUERPO ADMINISTRATIVO. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO: EN RELACIÓN AL CUERPO COLEGIADO QUE INTEGRA EL H. AYUNTAMIENTO SE PROPONE UN ACUERDO POSTERIOR.

REFERENTE A FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

RELATIVO A DELEGAR FACULTADES AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. TODO LO ANTERIOR PREVIA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN, DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RECISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA DERIVADOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LOS CONTRATOS QUE FORMALICE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EN OBSERVANCIA A LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES O ESTATALES DE LA MATERIA. TODO LO ANTERIOR PREVIA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016 – 2018, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS.

REFERENTE A OTORGAR UN FONDO FIJO REVOLVENTE POR UN MONTO DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS POR EL OSFEM.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE SE OPERE EL FONDO REVOLVENTE PARA EL ÁREA DE TESORERÍA CON EL MONTO DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

RELATIVO A REALIZAR CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN Y OTORGAR BONIFICACIONES SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2016, RESPECTIVAMENTE.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA BONIFICACIÓN DEL 8%, 6% Y 4% POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2016; ASÍ COMO DEL ESTÍMULO ADICIONAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE UN PORCENTAJE DEL 8%, 6% Y 2% DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE; DE IGUAL FORMA LA BONIFICACIÓN DEL 34% A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS.

RELATIVO A OTORGAR BONIFICACIONES A USUARIOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DEL 8%, 6% Y 4%; DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2016 RESPECTIVAMENTE.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN POR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA BONIFICACIÓN POR PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL 8%, 6% Y 4% POR CONCEPTO DE PAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2016; ASÍ COMO DEL ESTÍMULO ADICIONAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DE UN PORCENTAJE DEL 4% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, Y 2% EN EL MES DE FEBRERO RESPECTIVAMENTE; DE IGUAL FORMA LA BONIFICACIÓN DEL 38% A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SOMETA EL ACUERDO PRIMERO A RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONCERNIENTE AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA INSTAURAR E INVESTIGAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, EMITIENDO LAS RESOLUCIONES QUE EN CADA UNO CORRESPONDAN.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO. SE DELEGA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA FACULTAD DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, IMPONIENDO Y APLICANDO LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO MUNICIPIO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS DE ELECCIÓN POPULAR.

ASIMISMO SE LE DELEGA AL MISMO CONTRALOR MUNICIPAL LA FACULTAD DE INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESARCITORIOS QUE PREVÉ EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ÉSTE MUNICIPIO CON EXCEPCIÓN DE LOS DE ELECCIÓN POPULAR, CUANDO DETECTE IRREGULARIDADES POR ACTOS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO, DECISIÓN, AUTORIZACIÓN, RECEPCIÓN, APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, VALORES Y DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO O DE AQUELLOS CONCERTADOS O CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, QUE SE TRADUZCAN EN DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPAL, EMITIENDO LAS RESOLUCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN PARA FINCAR O CONSTITUIR DEFINITIVAMENTE, LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS; YA SEA QUE SE CONFIRMEN, MODIFIQUEN O CANCELEN.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

RESPECTO A QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADA, AUTÓNOMO, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO; ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR Y EXPIDEN POR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LAS PETICIONES QUE LOS PARTICULARES HAGAN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS O ENTIDADES, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO; ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

REFERENTE A DETERMINAR QUE LAS SOLICITUDES QUE FORMULA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERÁ REMITIRLA AL ÁREA JURÍDICA PARA SU ATENCIÓN Y RESPUESTA.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LAS SOLICITUDES QUE LA CODHEM HAGA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE REMITAN AL ÁREA JURÍDICA PARA SU ATENCIÓN Y RESPUESTA, HASTA SU CONCLUSIÓN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

RELATIVO A FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ACORDE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ASIGNE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VALLE DE BRAVO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ACORDE AL PRESUPUESTO REALICE CEREMONIAS CÍVICAS DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL, SOCIAL, HISTÓRICO, CONMEMORATIVO, DE FIESTAS TRADICIONALES, USOS Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES MASIVOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO DURANTE LA ADMINSTRACIÓN 2016-2018.

SEGUNDO: SE INFORMARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SOBRE LA PLANEACIÓN Y GASTOS RELATIVOS AL ACUERDO.

RESPECTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TESORERO PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES Y/O REFACCIONES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO:

ÚNICO.- SE POSPONE EL ANALISIS DEL PUNTO PARA MAYOR SOPORTE LEGAL Y DEBIDA FUNDAMENTACIÓN.

RELATIVO A OTORGAR UN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO VIGILE Y OTORGUE SUBSIDIOS, APOYOS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS PARA QUE FUNCIONEN DE FORMA ADECUADA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO OTORQUE SUBSIDIOS, APOYOS FINANCIEROS, SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, PARA EL PERIODO 2016-2018.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE DÉ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REFIERE A QUE EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, APRUEBA EL SUBSIDIO ECONÓMICO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO. SE AUTORIZA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO OTORQUE APOYOS FINANCIEROS, SUBSIDIOS Y SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE VALLE DE BRAVO, POR UN MONTO DEL 10% DE RECURSOS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES MENSUALMENTE; MISMOS QUE LE SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TOCANTE AL SUBSIDIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO OTORQUE APOYOS FINANCIEROS Y SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS, VALORES, BIENES Y SERVICIOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE BRAVO, UN 1.5% DE RECURSOS PROVENIENTES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES; MISMOS QUE LE SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

RELATIVO A QUE LA SÍNDICO Y REGIDORES PRESENTARÁN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y FUNCIONES DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS DE GESTIÓN, DEL CUAL INFORMARÁN EL ESTADO QUE GUARDA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REFERIDO DE MANERA TRIMESTRAL EN SESIÓN DE CABILDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LA SÍNDICO Y REGIDORES PRESENTEN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y FUNCIONES DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS DE GESTIÓN, DEL CUAL INFORMARAN EL ESTADO QUE GUARDA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REFERIDO DE MANERA TRIMESTRAL EN SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SERÁ DE UN MES, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EL 1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO 2016 AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

SE ABORDÓ LO RELATIVO AL INFORME DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A CARGO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO:

ÚNICO.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA.

RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE COMISIONES A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, 2016-2018.

COMISIÓN	NOMBRE	REGIDURIA
PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	C. PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO	PRIMER REGIDOR
PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	C. MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS	SEGUNDO REGIDOR
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	C. MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO	TERCER REGIDOR
CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN.	C. DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS	CUARTO REGIDOR
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	C. SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	QUINTO REGIDOR
EMPLEO POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	C. JESSICA MARÍN CABALLERO	SEXTO REGIDOR
FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	C. CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMEZ	SÉPTIMO REGIDOR
ALUMBRADO PÚBLICO MERCADOS Y RASTROS	C. JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ	OCTAVO REGIDOR
SALUD PUBLICA	C. ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID	NOVENO REGIDOR
TURISMO	C. RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL	DÉCIMO REGIDOR

POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, TAL Y COMO FUERON PRESENTADAS A ESTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO: SE CREA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, Y QUEDARÁ A CARGO LA C. MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS, SEGUNDA REGIDORA.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS; SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,

RELATIVO A UN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA GENERAR UN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE FORMALIZAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

REMOCIÓN DEL OFICIAL CALIFICADOR DE VALLE DE BRAVO, MÉX. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APROBÓ LA REMOCIÓN DEL C. OSCAR LUVIANOS GÓMORA, OFICIAL CALIFICADOR.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ÁREA A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

REFERENTE A AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL CALIFICADOR DE VALLE DE BRAVO, MÉX.Y SU TOMA DE PROTESTA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN VI, 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN VI Y 31 XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. VALENTE MORALES VALBUENA, COMO OFICIAL CALIFICADOR.

SEGUNDO.- TOME PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO.- INSTRÚYASE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ÁREA A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO.- DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A PARTIR DEL PRESENTE ACUERDO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COMPETENCIA LABORAL CORRESPONDIENTE A SU ÁREA.

RELATIVO A PREESTABLECER UN DÍA DE LA SEMANA PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE LOS DÍAS MIÉRCOLES QUEDEN PREESTABLECIDOS PARA SESIONAR A LAS 19:00 HORAS SALVO ALGÚN IMPREVISTO O POR CUESTIONES DE AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE CITARÁ PARA SESIONAR PREVIO O POSTERIOR A ESTE DÍA.

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE EXPIDAN CONSTANCIAS DOMICILIARIAS, CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, CONSTANCIAS DE ORIGEN Y VECINDAD, CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN, CONSTANCIAS DE ÚLTIMO DOMICILIO, CONSTANCIAS DE RESIDENCIA, CONSTANCIAS DE BUENA CONDUCTA, CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y CONSTANCIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE EXPIDAN CONSTANCIAS DOMICILIARIAS, CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, CONSTANCIAS DE ORIGEN Y VECINDAD, CONSTANCIAS DE IDENTIFICACIÓN, CONSTANCIAS DE ÚLTIMO DOMICILIO, CONSTANCIAS DE RESIDENCIA, CONSTANCIAS DE BUENA CONDUCTA, CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y CONSTANCIAS DE INGRESOS Y EGRESOS.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, 30 Y 30 BIS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para atender los asuntos de su competencia.

Su integración, organización, estructura y funcionamiento se rigen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2. Son atribuciones del Ayuntamiento las establecidas en el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 3. Conforme a las disposiciones legales, el Ayuntamiento se integra por:

- I. Un Presidente Municipal;
- II. Un síndico, de mayoría relativa; y
- III. Diez regidores, de los cuales seis corresponden a mayoría relativa y cuatro de representación proporcional.

Artículo 4. El Ayuntamiento residirá en la ciudad de Valle de Bravo y tendrá su domicilio legal en el Palacio Municipal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Artículo 5. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones de Cabildo, para presidirlas y dirigirlas;
- II. Proponer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las sesiones de Cabildo;
- III. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten;
- IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate;
- V. Formular, en las sesiones respectivas, las propuestas que juzgue pertinentes;
- VI. Cuidar que los integrantes del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;
- VII. Exhortar al síndico y regidores para que cumplan adecuadamente con las obligaciones o comisiones encomendadas;
- VIII. Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial; y
- IX. Representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales;
- XI.- Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos
- XII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y las que acuerde el Ayuntamiento.

Artículo 6. El síndico y regidores, además de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, tendrán las siguientes:

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, cuyas intervenciones que se hagan sobre un mismo tema no podrán exceder de tres veces; salvo que sea necesaria mayor participación a consideración de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.
- II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones de Cabildo, debiendo solicitar al Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra;
- V. Cumplir oportunamente con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas;
- VI. Rendir informes por escrito de las actividades realizadas, cuando sean requeridos por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal; y
- VII. Posterior a la aprobación que hayan hecho de los puntos sometidos a su consideración en la sesión correspondiente, deberán signar el acta, previa revisión que hagan de la misma, la que ya no admitirá discusión, por haberse dado en sesión anterior. Observando lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VIII. Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos jurídicos y acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 7. El Secretario, además de las atribuciones que le otorgue la Ley Orgánica Municipal, estará facultado para:

- I. Convocar a las sesiones de Cabildo por instrucciones del Presidente Municipal;
- II. Notificar a los Ediles la convocatoria para las reuniones de trabajo previas a la sesión de Cabildo;
- III. Asistir a quien presida las sesiones de Cabildo;
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum legal;
- V. Dar lectura al orden del día y someter a la consideración de los Ediles su aprobación;
- VI. Dar lectura al Acta de la sesión anterior y someter a la consideración de los Ediles su aprobación; cuya dispensa puede ser procedente, por haber sido leída y revisada con anticipación

- VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo, cuya dispensa podrá ser solicitada
- VIII. Someter a la consideración de los Ediles la intervención de los titulares de las direcciones y dependencias municipales para conocer sus opiniones acerca de los asuntos que estén a debate.
- IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la sesión, cuando considere necesario y requiera o solicite el Presidente
- X. Auxiliar a quien presida las sesiones para moderar las deliberaciones y opiniones acerca del asunto de que se trate
- XI. Coadyuvar con propuestas a la solución de las controversias que se susciten entre los Ediles en relación a los asuntos a debate;
- XII. Sugerir los procedimientos para dar un adecuado cumplimiento a los acuerdos del Cabildo;
- XIII. Solicitar, dar cuenta y asentar en el acta la votación que se emita en los acuerdos de sesión de Cabildo;
- XIV. Someter a consideración del Cabildo la inclusión de los temas a tratar en asuntos generales;
- XV. Informar al Cabildo que se han agotado los asuntos para que el Presidente cierre la sesión;
- XVI. Informar al Cabildo en la primera sesión de cada mes del cumplimiento de los acuerdos;
- XVII. Informar al Cabildo de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general publicadas en la Gaceta Municipal, en caso de que alguna área realice modificaciones que requieran ser aprobadas por el Cabildo.

Artículo 8. El Secretario del Ayuntamiento llevará un Libro de Actas, en el que asentará: las actas de las sesiones del Ayuntamiento; la asistencia de los ediles a las sesiones de Cabildo; los asuntos tratados y; los acuerdos tomados.

El Secretario del Ayuntamiento, podrá auxiliarse de una persona en los casos que lo considere necesario.

Asimismo, podrán obtener copia certificada de las actas quienes así lo soliciten.

Una vez signada el acta por los integrantes del Cabildo se les expedirán copias certificadas en un término no mayor a 8 días.

TÍTULO TERCERO DE LAS SESIONES DE CABILDO

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. El presente capítulo tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México; sus disposiciones son de interés social y de observancia obligatoria.

Artículo 10. Para efectos del presente se entiende por:

I.- Ley Orgánica. - La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

II.- Municipio. - El Municipio de Valle de Bravo, Estado de México;

III.- Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio, o su equivalente conforme a las leyes aplicables;

IV.- Secretario.- El Secretario del Ayuntamiento.

V.- Cabildo.- Es el Ayuntamiento constituido en órgano colegiado para resolver los asuntos de su competencia.

VI.- Convocatoria.- Anuncio o escrito mediante el cual se cita al cuerpo edilicio para que concurran a la sesión de cabildo.

VII.- Acuerdo.- La decisión de los integrantes del cabildo, respecto de asuntos turnados a su consideración.

VIII.- Voto.- La manifestación de voluntad en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a consideración en una sesión.

IX.- Sesión.- La Asamblea Municipal, que llevan a cabo los integrantes del cabildo para deliberar.

X.- Quórum.- La mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 11. El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que le competen y que son sometidos a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y la Administración Municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del municipio, conforme a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES

Artículo 12. Las sesiones del cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Sala de Cabildos", ubicado en la Cabecera Municipal, o en el que se declare como tal para sesionar, ello en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica.

El lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable, por lo que los miembros del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal sólo podrán penetrar en él por instrucciones del Jefe de la Asamblea.

Artículo 13. El Cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del municipio, conforme lo establece la Ley Orgánica.

Artículo 14. La solicitud de las áreas de la administración pública, para incluir un punto de acuerdo en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser remitidos por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento; y

II. Incluir disposiciones legales y/o documentos en que funde su petición, y/o antecedentes, y/o motivos que se tengan; según lo requiera el caso o punto a discutir.

Lo anterior deberá realizarse, mínimo con setenta y dos horas antes de la sesión a la que han de someterse y previo visto bueno del Presidente Municipal.

Artículo 15. Las convocatorias para las sesiones mencionarán el lugar, día, hora y clasificación.

Las notificaciones para las convocatorias a sesiones ordinarias se emitirán al menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión, y las extraordinarias en cualquier tiempo, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente y obvia resolución.

Artículo 16. Las sesiones serán convocadas por el Presidente Municipal y la convocatoria será notificada a los demás miembros del Ayuntamiento por el Secretario mediante:

I. Aviso en sesión de Cabildo o;

II. Citatorio o escrito con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento.

En caso de que existan anexos de los asuntos a tratar, se adjuntarán a la convocatoria.

Artículo 17. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente Municipal, en términos del artículo 48, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dada la naturaleza de este tipo de sesiones, la convocatoria se realizará por cualquier medio (escrito, telefónico, electrónico).

CAPÍTULO TERCERO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 18. Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I.- Por su carácter: ordinarias y extraordinarias;
- II.- Por su tipo: públicas o privadas y,
- III.- Por su régimen: resolutivas o solemnes.

Por regla general las sesiones del cabildo serán ordinarias, públicas y resolutivas.

Artículo 19. Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren en el día previamente establecido por el Cabildo en alguna de sus primeras sesiones, debiendo realizarse al menos una vez a la semana.

Se estará al día de la semana establecido por el Cabildo, salvo que el Presidente Municipal por el curso de sus actividades se vea imposibilitado para asistir. En este caso, se notificará a los integrantes del Cabildo, tan pronto sea posible y se citará posteriormente a día diverso.

En los períodos vacacionales que sean determinados por el Ayuntamiento, se suspenderán las sesiones ordinarias.

Artículo 20. Son sesiones extraordinarias las que se realicen fuera de los días acordados por el Cabildo para sesionar de manera ordinaria.

Artículo 21. Son sesiones públicas aquellas a las que pueda asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias. Quien presida la sesión hará preservar el orden público, ordenando al infractor abandone el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

El público asistente a las sesiones de Cabildo deberá registrar su entrada, previa identificación. Los registros de visitas se integrarán al apéndice de la sesión correspondiente.

Tratándose de los representantes de los distintos medios de comunicación, deberán registrarse a la entrada de la Sala de Cabildos o recinto oficial en que sea celebrada la sesión.

Para la celebración de las sesiones abiertas, la Secretaría del Ayuntamiento publicará la convocatoria en los estrados de la propia Secretaría y en la Gaceta Municipal, a efecto de que los habitantes del Municipio interesados en participar se registren, pudiendo registrarse hasta 5 participantes por cada punto del orden del día de la sesión correspondiente.

Los ciudadanos del Municipio que deseen participar, deberán registrarse ante la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión

de que se trate, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, acreditando su domicilio con su credencial de elector.

Los ciudadanos que participen en la sesión deberán acudir al lugar donde se celebre sin acompañantes, debiendo observar respeto y compostura.

Sólo podrán hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por tres minutos, pudiendo aportar copia de los documentos en que sustente su participación para que se agregue al acta correspondiente.

Artículo 22. El Cabildo celebrará sesiones privadas cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los servidores públicos municipales, o a solicitud del Presidente Municipal o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, cuando lo consideren necesario o conveniente.

A dichas sesiones tendrán los servidores públicos el derecho de asistir para alegar lo que a sus intereses convenga, pudiendo permanecer por el resto de la sesión, si el Cabildo se lo requiere.

Artículo 23. En las sesiones privadas sólo podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que, a propuesta del Presidente Municipal o del Síndico y/o Regidores, apruebe el Cabildo.

Artículo 24. Serán solemnes las sesiones en las que el Presidente Municipal rinda el informe anual acerca de la situación que guarda la administración pública municipal y las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren deban celebrarse con un protocolo especial y las demás que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Podrán celebrarse sesiones solemnes en los siguientes casos:

- I. Toma de protesta de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, síndico y regidores;
- II. Informe anual de labores del Presidente Municipal;
- III. Asistencia del Presidente de la República o del Gobernador del Estado;
- IV. Entrega de llaves de la Ciudad o algún otro reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar; y
- V. Las que el Ayuntamiento les conceda previamente ese carácter.

Los miembros del Ayuntamiento en Cabildo, así como los asistentes deberán guardar el orden y la solemnidad requeridos para la adecuada celebración de las Sesiones.

Artículo 25. En las sesiones solemnes sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados.

Artículo 26. Las sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer quien presida la asamblea, los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

CAPÍTULO CUARTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 27. Para que una sesión del Cabildo se considere válida, se requerirá la asistencia de más de la mitad de los miembros del cuerpo edilicio y de la presencia del Secretario del Ayuntamiento y/o de quien sea designado en su ausencia, con excepción de aquellos casos en que se requiera mayoría calificada señalada en la Ley Orgánica.

Artículo 28. En caso de que a la hora señalada para la celebración de la sesión no exista quórum legal, habrá treinta minutos para que el mismo se integre; pasado este tiempo, si no existiere quórum se tendrá que diferir la sesión, a más tardar para el día siguiente.

El Secretario dará aviso a los ausentes del diferimiento de la sesión, indicándoles la hora para la sesión de la misma, y en su caso en el acto quedarán debidamente notificados los presentes de la nueva fecha en que se celebrara la sesión.

Artículo 29: La primera sesión ordinaria del Ayuntamiento se llevará a cabo en los siguientes términos:

I. Se pasará lista de presentes y se procederá a la declaración de quórum;

II. El Presidente Municipal declarará abierta la sesión; y hará la declaratoria formal y solemne “queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México”, que deberá funcionar durante los años de años que correspondan”;

III. Se aprobará el orden del día y será presidido por el Presidente, hasta en tanto se nombre al Secretario de Ayuntamiento, quien continuará con la sesión.

IV. Una vez que se apruebe la designación del Secretario del Ayuntamiento y previa rendición de la protesta de ley, ocupará el lugar que le corresponda en la mesa de Cabildo, quien deberá continuar con el desarrollo de la sesión; y

V. Como puntos del orden de día se incluirán el nombramiento y toma de protesta del cargo de los servidores públicos que deban ser designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

En el orden del día de esta sesión, si la mayoría lo estima conveniente, se incluirán asuntos que se consideren de importancia respecto de la administración pública municipal; y desahogados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal procederá a declarar clausurada la sesión.

Artículo 30. Es obligación de los Ediles concurrir a las sesiones del Ayuntamiento; si alguno faltare sin causa justificada a dos sesiones, será exhortado a asistir a las siguientes, y en caso de reincidencia, se llamará al suplente, y el Presidente Municipal hará un extrañamiento por escrito al faltista, procediendo a dar cuenta a la Legislatura del Estado de México.

Se considerarán como faltas justificadas las siguientes:

a) La solicitud por escrito ante el Ayuntamiento;

b) La incapacidad física justificada con el respectivo comprobante expedido por una institución pública de salud; y

c) Por causa grave o fuerza mayor que califique el Ayuntamiento.

Artículo 31. Queda prohibido a cualquier miembro del Ayuntamiento retirarse de la sesión antes de que ésta concluya, salvo causa justificada. En caso de abandono de la sesión por parte de alguno de sus integrantes antes de que concluya, se hará acreedor a una amonestación que constará por escrito; la reincidencia se considerará como falta.

Artículo 31. Las sesiones del Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya legalmente en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 33. En caso de que el Secretario del Ayuntamiento no se encuentre presente en la sesión de Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente designará a la persona que lo sustituya legalmente, quien desempeñará las funciones que se señalan en la Ley Orgánica Municipal y en el presente ordenamiento.

Artículo 34. Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día, que para tal efecto se emita, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- b) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- c) Aprobación del orden del día;
- d) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- e) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;
- f) Asuntos generales.
- g) Clausura.

Las sesiones del Ayuntamiento, se harán constar en el Libro de Actas, en el cual deberán asentarse los asuntos tratados, así como los extractos de los acuerdos y el resultado de la votación, debiendo ser firmadas por todos los miembros del Ayuntamiento que hayan asistido a la sesión.

Artículo 35. En las sesiones ordinarias se incluirán los asuntos generales en el orden del día, y únicamente podrán incluirse los temas siguientes:

- I. Los avisos y notificaciones al cuerpo edilicio, a sus miembros o a las Comisiones Edilicias;
- II. Avisos de carácter general y/o considerados pertinentes.

Los asuntos generales no serán sometidos a votación sólo tienen el carácter informativo.

Cada Edil tendrá derecho a registrar hasta dos asuntos generales y para ello deberá solicitarle al Secretario del Ayuntamiento su inclusión en el momento en que este pregunte si desean abordar algún asunto general, para lo cual su intervención no excederá de cinco minutos por cada uno.

Artículo 36. En el orden del día de las sesiones extraordinarias y solemnes de Cabildo, no se incluirán asuntos generales y observarán, para su desarrollo, el mismo orden que el de las sesiones ordinarias.

Artículo 37. A efecto de no generar interrupciones en el desarrollo de las sesiones, así como para darle fluidez y la atención a los asuntos considerados en el orden del día, los miembros del cuerpo edilicio deberán colocar sus aparatos de comunicación (radios y/o celulares), en el modo de vibración y para el caso en que se reciba una llamada urgente, podrá retirarse momentáneamente para brindarle la debida atención.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

Artículo 38. Los asuntos serán expuestos dando lectura al punto que se somete a consideración, hecho lo cual, el Secretario preguntará si algún miembro del cuerpo edilicio desea hacer comentarios respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente.

Los comentarios del cuerpo edilicio deberán ser relativos al punto en discusión, evitando repeticiones y dilaciones.

Para el caso de que no haya comentarios o expuestos estos, el Secretario procederá a recabar el sentido de la votación.

Artículo 39. El presentante del asunto será quien dé lectura al documento. En caso de que este sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el encargado de la comisión.

Artículo 40. Cuando durante la discusión de un asunto se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito y se someterá a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

Cuando un dictamen, moción o proposición constare de más de un asunto, se procurará discutir primero en lo general y se declarará que ha lugar a votar. Se discutirá después cada asunto en lo particular.

Artículo 41. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida. El Jefe de Asamblea cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del cuerpo edilicio. Quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 42. Cuando alguno de los miembros integrantes del Cabildo esté haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido, a menos que sea para una moción de orden o alguno de los miembros del Cabildo solicite una explicación pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse al Secretario, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida al Cabildo, de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 43. Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra para la exposición del asunto
- II. El Secretario preguntará si hay comentarios al respecto, si los hay, dará la palabra a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por tres minutos y si lo considera necesario,
- III. Agotado el turno de oradores, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

Artículo 44. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando el Cabildo así lo decida;
- II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- III. Cuando no exista quórum en la sesión, y

IV. Cuando se altere el orden en el salón de sesiones.

Artículo 46. Todos los integrantes del Cabildo tendrán voz y voto, teniendo el Jefe de Asamblea voto de calidad en caso de empate.

El Secretario del Ayuntamiento, no tendrá voto dentro de la Asamblea.

Artículo 47. La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 48. El Secretario solicitará votación nominal, en los casos siguientes:

- I. Cuando se ponga a la consideración del Cabildo un proyecto de reglamento;
- II. Cuando la votación se refiera a una persona, y
- III. Cuando el Cabildo así lo determine, considerando la importancia del asunto.

Artículo 49. La votación nominal se llevará a cabo de la manera siguiente:

- I. El Secretario del Ayuntamiento pedirá al primer miembro del Cabildo que se encuentra a su mano izquierda, que inicie la votación; cada miembro del Cabildo dirá en voz alta sus apellidos y nombre, expresando el sentido de su voto o su abstención.
- II. El Secretario anotará los votos a favor y en contra del asunto concluido lo cual, preguntará si alguien falta de emitir su voto, y si no falta ningún miembro preguntará el sentido de su voto al Presidente.
- III. Se hará el cómputo, dando cuenta del mismo al Presidente.

Artículo 50. Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión, si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima reunión.

Artículo 51. Los Reglamentos, Iniciativas de Ley y el Bando, serán pasados a corrección de estilo al área jurídica correspondiente.

Artículo 52. El Bando, los Reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula:

“El H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, (años que correspondan al período de la Administración), México, expide el siguiente (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos).

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Valle de Bravo, México, en la... (número ordinal con letra) Sesión... clasificación de la sesión) de Cabildo, a los ... (número con letra) días del mes de ... de ... (número con letra).

Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento. (nombres y rúbrica)''.

En caso que la sesión se realice fuera del Palacio Municipal, el Reglamento o Acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO

Artículo 53. Para ser válidos, los acuerdos requerirán del voto de más de la mitad de los presentes o el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del cuerpo edilicio, cuando haya disposición expresa.

Una vez tomado el acuerdo, éste será irrevocable, a menos que haya sido tomado en contravención a la Ley, hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija, para lo cual se tendrán que observar el mismo procedimiento y formalidades que se siguieron para tomarlo.

Artículo 54. Los Acuerdos del Cabildo tendrán el carácter de:

- I. Bando.- Cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de policía y buen gobierno del municipio, así como de las materias más importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal.
- II. Reglamento.- Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal. Su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria.
- III. Reglamento Interno.- Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria.
- IV. Resolución Gubernativa.- Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales
- V. Circular.- Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas.
- VI. Presupuesto de Egresos.- Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaría, en lo que al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las Leyes y Reglamentos aplicables.
- VII. Disposiciones Administrativas, Manuales.- Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la Constitución;
- VIII. Planes y Programas Municipales.- Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación, y

IX. Acuerdos Económicos.- Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia Administración Pública Municipal.

TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES

Artículo 55. Las comisiones son órganos colegiados y auxiliares del Ayuntamiento, que carecen de facultades ejecutivas, cuyo fin es estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar a la Administración, así como vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo.

Artículo 56. Las comisiones del Ayuntamiento serán presididas por algunos de sus miembros. En caso de ser necesario serán compuestas por un mínimo de tres de sus integrantes, uno de los cuales fungirá como Presidente, otro como Secretario y uno como Vocal. En su integración, el Ayuntamiento procurará tomar en cuenta la pluralidad del Cabildo.

Las comisiones permanentes se nombrarán a más tardar en la tercera sesión ordinaria de Cabildo.

Artículo 57. El Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las facultades normativas de inspección de su competencia, se auxiliará cuando menos de las siguientes comisiones permanentes:

- I. Planeación para el Desarrollo, Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil;
- II. Desarrollo urbano y obras públicas
- III. Preservación y restauración del medio ambiente;
- IV. Salud pública, población y turismo;
- V. Cultura, educación pública, deporte y recreación;
- VI. Fomento agropecuario y forestal;
- VII. Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- VIII. Alumbrado público y empleo
- IX. Mercados centrales, de abasto y rastros;
- X. Parques, jardines y panteones;
- XI. Revisión y actualización de la reglamentación municipal;
- XII. Las demás que determine el Ayuntamiento.

En lo no previsto estese al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 58. Conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, las comisiones permanentes tendrán diversas atribuciones, entre ellas las siguientes:

- I. Coadyuvar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo;
- IV. Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, en coordinación con los titulares de las dependencias municipales y organismos auxiliares que sean competentes en cada ramo;
- V. Coadyuvar en las funciones y los servicios públicos municipales, en coordinación con los titulares de las dependencias y organismos competentes en cada área;

- VI. Actuar con plena legalidad en los trabajos de análisis, discusión y decisión de los asuntos que le sean turnados;
- VII. Solicitar a las dependencias administrativas y organismos auxiliares la información, documentos y datos que requieran para el desempeño de sus funciones;
- VIII. Atender los asuntos que los integrantes de la población les presenten, conforme a los ramos de su competencia;
- IX. Llevar a cabo reuniones periódicas con los titulares de las áreas que les correspondan, para estar enterados de su funcionamiento;
- XI. Rendir informes trimestrales por escrito de las actividades realizadas, cuando sean requeridos por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal. Lo que se realizara en sesión ordinaria.

Artículo 59. Serán comisiones transitorias las que se designen para la atención de problemas especiales o de situaciones emergentes o eventuales, que tendrán las facultades que se señalen en el acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 60. Las comisiones sesionarán las veces que sea necesario. Cuando sean integradas la convocatoria la realizará su Presidente. Para su mejor funcionamiento podrán convocar a servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a la materia o tema a tratar.

Artículo 61. Las comisiones formularán por escrito sus dictámenes, cuyas partes resolutive concluirán con proposiciones claras y precisas, que permitan orientar la consecución de acuerdos y resoluciones.

Artículo 62. Las comisiones desahogarán los asuntos que se les encomienden en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se les turne, tomando en cuenta la naturaleza de los mismos. El Cabildo podrá acordar la prórroga de dicho plazo.

Artículo 63. El funcionamiento de las comisiones se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones que establece este capítulo sobre sesiones, debates y votaciones del cabildo.

Salvo norma en contrario, las mismas disposiciones se observarán en el funcionamiento de las demás comisiones especiales, comités o consejos previstos en las leyes federales, estatales y municipales, el Bando Municipal y el presente Reglamento.

SEGUNDO.- QUEDA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO QUE HAYA SIDO EXPEDIDO CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN, ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE LO CONTRAVENGA.

RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, ESQUINA CON AVENIDA JUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL

INMUEBLE UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, ESQUINA CON AVENIDA JUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE 2016, A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, ESQUINA CON AVENIDA JUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE 2016, A LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, ESQUINA CON AVENIDA JUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (APAS) PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

RELATIVO A LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, AL ASILO DE ANCIANOS VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ G. #315, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016, AL ASILO DE ANCIANOS VALLE DE BRAVO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ G. #315, DE ESTE MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

RELATIVO A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DERIVADOS DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE ADULTOS MAYORES, CAMPAÑA DE UNIDAD MÓVIL (UNA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL CERCA DE TI), JORNADAS DE LA SALUD, MATRIMONIOS COMUNITARIOS Y OTRAS CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS Y DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DERIVADOS DE CAMPAÑAS PERMANENTES DE ADULTOS MAYORES, CAMPAÑA DE UNIDAD MÓVIL (UNA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL CERCA DE TI), JORNADAS DE LA SALUD,

MATRIMONIOS COMUNITARIOS Y OTRAS CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS Y DE CERTIFICACIÓN DE ACTAS. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- COMUNÍQUESE AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE DURANTE EL PERIODO 2016-2018, EL TESORERO MUNICIPAL EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL TESORERO PUEDA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL PUEDA TENER ESTADOS FINANCIEROS DEPURADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

POR MAYORÍA DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EL TESORERO MUNICIPAL QUE PREVIO INFORME DE LAS PROPUESTAS DE DEPURACIÓN PUEDA TENER ESTADOS FINANCIEROS DEPURADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE.

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TARIFAS PREFERENCIALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉX.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBAN BONIFICACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO PREDIAL 2015 Y AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y DEMÁS ACCESORIOS, AUNADO A LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO DE

TRASLADO DE DOMINIO, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y DEMÁS CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCIO FISCAL DEL AÑO 2016 DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS; QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,

PROPUESTA PARA USAR PAPEL SEGURIDAD EN LA IMPRESIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA USAR PAPEL SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO.

PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA REIMPRESIÓN DE LAS ACTAS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PAPEL SEGURIDAD Y RECABAR SU RESPECTIVA FIRMA, PROCEDIENDO CON ELLO A LA APERTURA DEL LIBRO DE CABILDOS.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL USO DEL PAPEL SEGURIDAD PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO YA SIGNADAS POR LOS INTEGRANTES DEL MISMO, ESTABLECIÉNDOSE COMO DÍA Y HORA, LA PRÓXIMA SESIÓN EN LA QUE SE REUNA EL CABILDO, PARA QUE EN PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL MISMO, SE SIGNEN LAS ACTAS EN PAPEL SEGURIDAD (QUE YA HABIAN SIDO FIRMADAS CON ANTELACIÓN Y SE DESTRUYAN LAS MISMAS)

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE EL CIERRE Y APERTURA DE LIBROS.

REFERENTE A LA ACLARACIÓN EL PUNTO V DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE ACLARA QUE LAS MODIFICACIONES AL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO 2015-2016, LO FUERON LAS RELATIVAS A LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN EL PUNTO SEXTO Y LAS RELATIVAS A LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES QUE SE REALIZARON EN EL PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO (AMBOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO), POR LO QUE, EN LO NO MODIFICADO, QUEDA SUBSISTENTE HASTA EN TANTO SE CUMPLEN LOS TIEMPOS Y FORMAS, PARA LA EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN DEL BANDO QUE HABRÁ DE REGIR A PARTIR DEL 5 DE FEBRERO DE 2016. POR LO QUE SE INSTALA LA **COMISIÓN REVISORA DEL BANDO MUNICIPAL**, INTEGRADA POR:

SINDICO MUNICIPAL	AVELINA ESTEVES MEDERO
PRIMER REGIDOR	PABLO ESEQUIEL ESQUIBEL OSORIO
SÉPTIMO REGIDOR	CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMEZ;
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN	VICTOR BENITEZ JARAMILLO.

SEGUNDO: POR LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO REGLAMENTARIO, EN SU MOMENTO, DEBERÁ PRESENTARSE EL MISMO, INTEGRARSE UNA COMISIÓN REVISORA Y SEGUIR CON LA SECUENCIA PROCEDIMENTAL CORRESPONDIENTE, MIENTRAS TANTO, SEGUIRÁ VIGENTE LA NORMATIVA ACTUAL, EN CUANTO RESPECTA AL PUNTO.

FE DE ERRATAS EN EL PUNTO VI DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2016 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE DICE: “C. GERARDO MEJÍA ZAVALA” DEBE DECIR: “C. J. GERARDO MEJÍA ZAVALA”

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE AUTORIZA Y APRUEBA LA FE DE ERRATAS SOMETIDA A CONSIDERACIÓN.

FE DE ERRATAS EN EL PUNTO VI DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2016 RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS QUE DICE: “SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE LA C. LORENA SUÁREZ FLÓRES, ESTARÁ FUNGIENDO COMO PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF” DEBE DECIR: “SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE LA C. LORENA SUÁREZ FLÓRES, ESTARÁ FUNGIENDO COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO”.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA Y SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

PROPUESTA PARA AUTORIZAR QUE SE ASIGNE UN SUBSIDIO DEL 2% DE RECURSOS FEDERALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE BRAVO, QUE LE SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE ACUERDA QUE EL PRESUPUESTO QUE DEBERÁ ASIGNARSE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE BRAVO LO ES DEL 2% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EL QUE DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA MENSUAL, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y VIABILIDAD; DEJANDO SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA APORTACIÓN.

RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES PENDIENTES POR ESTABLECER, A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SE REALIZÓ LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE APROBADA POR LOS MISMOS, SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:

COMISIÓN	ARTICULO 69 FRACCIÓN I DE LA LOM	NOMBRE	REGIDURIA
PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	ATIENDE A LAS COMISIONES QUE SON LAS PREVISTAS EN LOS INCISOS I) Y J)	C. PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO	PRIMER REGIDOR
PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ADEMÁS DE QUE PRESIDIRÁ LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO M)	C. MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS	SEGUNDO REGIDOR
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO D)	C. MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO	TERCER REGIDOR
CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN.	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO K)	C. DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS	CUARTO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO G)	C. SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	QUINTO REGIDOR
EMPLEO, POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISOS: N), O) Y P)	C. JESSICA MARÍN CABALLERO	SEXTO REGIDOR
FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO H)	C. CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMEZ	SÉPTIMO REGIDOR
ALUMBRADO PÚBLICO MERCADOS Y RASTROS	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISOS F) Y G)	C. JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ	OCTAVO REGIDOR
SALUD PUBLICA	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO Ñ)	C. ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID	NOVENO REGIDOR
TURISMO	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO L)	C. RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL	DÉCIMO REGIDOR

ES ASÍ QUE EL PRESIDENTE, PUSO A CONSIDERACIÓN LA FORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ASIGNAR Y QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN I Y 65, EN RAZÓN DE ELLO, SE PROPONE LA ASIGNACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE SEÑALA QUE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, ESTARÁN A CARGO DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL**.

ASÍ MISMO, ATENDIENDO AL DISPOSITIVO 69, QUE SE VIENE INVOCANDO, **LA COMISIÓN DE HACIENDA SERÁ PRESIDIDA POR LA SÍNDICO**.

Y SE ASIGNAN EN ESTE ACTO LAS COMISIONES DE:

COMISIÓN	ARTICULO 69 FRACCIÓN I DE LA LOM	NOMBRE	REGIDURIA
DE ASUNTOS INDÍGENAS	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL	C.DULCE MARIA DE LA CRUZ MACIAS	CUARTO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL

	INCISO Q)		
DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO R)	C.CRISTOBAL LÓPEZ JAIMES	SÉPTIMO REGIDOR
DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO U)	C.SAÚL GONZALEZ RODRIGUEZ	QUINTO REGIDOR
DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	ATIENDE A LA COMISIÓN PREVISTA EN EL INCISO V)	C.ANDRES GENARO SANCHEZ GALAN CID	NOVENO REGIDOR

COMISIÓN	ARTICULO 69 FRACCIÓN I INCISO W DE LA LOM "LAS DEMÁS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO"	NOMBRE	REGIDURIA
LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA	-----	C.MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO	TERCER REGIDOR
LA COMISIÓN EDILICIA DE LÍMITES TERRITORIALES	-----	C.AVELINA ESTEVES MEDERO	SÍNDICO

POR LO QUE FORMADAS Y CONFORMADAS LAS COMISIONES EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SINDICO Y REGIDORES DEBERÁN PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y FUNCIONES DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS, SOBRE EL CUAL INFORMARÁN DE MANERA TRIMESTRAL.

DE TAL FORMA QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LAS COMISIONES QUE SE ASIGNAN EN ESTE ACTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL PLAZO DE 1 MES, ES DECIR, EL 28 DE FEBRERO DE 2016.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE FORMAN Y CONFORMAN LAS COMISIONES PERMANENTES PENDIENTES POR ESTABLECER Y SE CREAN LAS CITADAS, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA QUE LA SÍNDICO Y REGIDORES PRESENTEN UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y FUNCIONES DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS DE GESTIÓN, DEL CUAL INFORMARAN EL ESTADO QUE GUARDA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REFERIDO DE MANERA TRIMESTRAL EN SESIÓN DE CABILDO.

TERCERO: DE LAS COMISIONES ASIGNADAS EN ESTE ACTO, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SERÁ DE UN MES, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO 2016 AL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROPUESTA PARA QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA; QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO; ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA A QUE LAS PETICIONES QUE FORMULEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, QUE FORMEN PARTE DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA; QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO; ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (CAAESYOP).

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO SEA EL CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE LLEVE A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (CAAESYOP), PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
<i>PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	<i>PRESIDENTE DEL COMITÉ</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>

GACETA MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CON VOZ
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
INVITADOS PERMANENTES	CONTRALOR MUNICIPAL	CON VOZ
	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA, QUE EN ESTE CASO SERÁ EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA	
VOCALES INTERESADOS (ÁREA USUARIA)	LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN INTERESES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	SOLO CON VOZ

TERCERO.- SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA LO SEA EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (SECRETARIO EJECUTIVO), PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LO SEA EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS (SECRETARIO TÉCNICO).

CUARTO.- SE APRUEBA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DICTAMINE Y AUTORICE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (INVITACIÓN RESTRINGIDA) O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y/O CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 40, 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 17 FRACCIÓN V, 49, 51 DE SU REGLAMENTO; 25 FRACCIÓN III, 41 Y 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 73 DE SU REGLAMENTO; CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO DÉCIMO SEGUNDO EN SU ARTÍCULO 12.33; Y DE SU REGLAMENTO EL ARTÍCULO 23, 24, 69; Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I, 43; ARTÍCULOS 90, 91, 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO.

QUINTO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL CONFORME LO DISPONE LA **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO** EN SU ARTÍCULO:

ARTÍCULO 21.- LOS CONSEJOS MUNICIPALES ESTARÁN INTEGRADOS POR:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO;
- III. EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUIEN SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO;
- IV. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES AFINES A LA MATERIA;
- V. DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE LA LOCALIDAD QUE ESTÉN DEBIDAMENTE RECONOCIDAS; Y
- VI. LAS AUTORIDADES AUXILIARES QUE FORMEN PARTE DE LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCCIÓN CIVIL, DE ACUERDO A LA NORMA RESPECTIVA Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE, QUE SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE Y FUNCION DENTRO DEL CÓMITE	CARGO
LIC. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO	PRESIDENTE
DELEGADO HERIBERTO CABALLERO RAMÍREZ	REPRESENTANTE SINDICAL
L.R.I. MARIANA PATRICIA MILLÁN GÓMEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. CLAUDIO GÓMEZ PEZUELA DIRECTOR DE ECOLOGÍA MUNICIPAL ING. JULIÁN VÁZQUEZ PÉREZ DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO C. JOAQUÍN MILLÁN CASAS SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS C. MARÍA GUADALUPE CORANGUES CERVANTES DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	REPRESENTANTES MUNICIPALES
	REPRESENTANTES SINDICALES

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INTEGRE LA COMISIÓN DE REFERENCIA.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE QUE SE TRATA.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCUFIDEVB.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LA QUE SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO DENTRO DEL CÓMITE	SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
<i>PRESIDENTE QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	<i>PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>SECRETARIO QUE SERÁ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</i>	<i>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL DIRECTOR DEL DEPORTE</i>	<i>DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL I EL REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE</i>	<i>CUARTA REGIDORA</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL II UN REPRESENTANTE DEL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO</i>	<i>JUAN JOSE VELAZQUEZ GARCÍA</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL III QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR</i>	<i>PATRICIA MEJIA DAMIAN.</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL IV QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR</i>	<i>ALAN VALENCIA GUZMÁN</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL V QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR</i>	<i>EDGAR MORALES GARCÍA</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y ATENDIENDO A LA LEY DE LA MATERIA, INTEGRO LA JUNTA DE REFERENCIA.

TERCERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

RELATIVO A AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉX.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

GACETA MUNICIPAL

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DEL MISMO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
PRESIDENTE EL SECRETARIO O DIRECTOR GENERAL SEGÚN SEA EL CASO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE;	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO EJECUTIVO EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO	CONTRALOR MUNICIPAL	CON VOZ
VOCAL I EL SÍNDICO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL;	SÍNDICO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
VOCAL II EL TESORERO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL	TESORERO MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
VOCAL III UN REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA, CON FUNCIÓN DE VOCAL, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE EN ESTE CASO SERÁ EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA	CON VOZ Y VOTO

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
PRESIDENTE DEBERÁ RECAER EN LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL PRESIDENTE	C. LORENA SUAREZ FLORES PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIO DEBE SER EL DIRECTOR	DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL	CON VOZ

GACETA MUNICIPAL

	<i>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO</i>	
TESORERO SERÁ LA PERSONA QUE DESIGNE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA	<i>TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO</i>	CON VOZ
VOCAL I FUNCIONARIO MUNICIPAL CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO	<i>TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL</i>	CON VOZ Y VOTO
VOCAL II FUNCIONARIO MUNICIPAL CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA CON LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO	<i>TESORERO MUNICIPAL</i>	CON VOZ Y VOTO

SEGUNDO: SE FACULTA A LA PRESIDENTA, PARA QUE PROCEDA A LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS FIJADOS.

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CÓMITE DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
<i>UN PRESIDENTE</i>	<i>QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>SECRETARIO DE ACTAS</i>	<i>SECRETARIO TÉCNICO</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL I</i>	<i>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL II</i>	<i>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL III</i>	<i>CONTRALOR MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL IV</i>	<i>TESORERO MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL V</i>	<i>SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCALES</i>	<i>REPRESENTANTES CIUDADANOS DE LOS SECTORES SOCIALES, PÚBLICO, PRIVADO Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES MUNICIPALES, DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>ASESOR TÉCNICO</i>	<i>UN REPRESENTANTE DEL COPLADEM</i>	<i>CON VOZ</i>

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE, PARA LA INTREGACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN, EN LOS TERMINOS FIJADOS Y CONFORME A LA LEY.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATIVA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO COMO FUE PROPUESTA.

CARGO	NOMBRE	FUNCIÓN
<i>PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</i>	<i>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>SINDICO MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCALES</i>	<i>REGIDORES CUYAS COMISIONES CORRESPONDAN CON EL OBJETO</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>VOCAL</i>	<i>TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA, QUE EN ESTE CASO SERÁ EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>SECRETARIO TÉCNICO (DESIGNADO POR EL PRESIDENTE)</i>	<i>DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</i>	<i>CON VOZ</i>
<i>VOCALES</i>	<i>REPRESENTANTES EMPRESARIALES</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>ASESOR DE LA COMISIÓN</i>	<i>CONTRALOR MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ</i>
<i>INTEGRANTES</i>	<i>TODOS LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE PARA QUE PROCEDA A LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE REFERENCIA.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATIVA DEL MUNICIPIO.

RELATIVO A EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL **C. LEONARDO PIMENTEL BAUTISTA**, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU INSTALACIÓN, DEBIENDO ATENDER A LO SIGUIENTE:

CARGO EN EL COMITÉ	SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
<i>PRESIDENTE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIÉN ESTE DESIGNE</i>	<i>PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>RESPONSABLE O TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN</i>	<i>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>
<i>TITULAR DEL ÓRGANO DEL CONTROL INTERNO</i>	<i>CONTRALOR MUNICIPAL</i>	<i>CON VOZ Y VOTO</i>

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO PROVERA LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN

RELATIVO A LA APROBACIÓN EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA PROSPERA EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE MUNICIPAL DE PROSPERA, QUE SERÁ **C. CRISTIAN EFRÉN ENRIQUEZ RODRÍGUEZ**.

RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIMITES PROPUESTA, POR LO QUE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO
<i>PRESIDENTE</i>	<i>SÍNDICO MUNICIPAL</i>
<i>INTEGRANTES</i>	<i>TERCER REGIDOR SÉPTIMO REGIDOR</i>
<i>INTEGRANTE</i>	<i>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y</i>

GACETA MUNICIPAL

	<i>DESARROLLO URBANO</i>
<i>VOCALES</i>	<i>VOCAL 1: TITULAR DE CATASTRO VOCAL 2: TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA VOCAL 3: TITULAR DE TENENCIA DE LA TIERRA</i>

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO PROVERA LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE VALLE DE BRAVO, MÉX.

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
<i>NOMBRE: L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ</i>	<i>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.</i>
<i>NOMBRE: LIC. VICTOR BENITEZ JARAMILLO PRESIDENTE SUPLENTE</i>	<i>DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.</i>
<i>NOMBRE: LIC. ALFREDO ALBARRAN ARRIAGA SECRETARIO TÉCNICO TITULAR</i>	<i>JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</i>
<i>C. ALDO GUSTAVO FARRERA LÓPEZ SECRETARIO SUPLENTE</i>	<i>JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</i>
<i>NOMBRE: L.C.P Y A.P. ELIAS REYES CEJUDO SECRETARIO TÉCNICO A</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE SALUD.</i>
<i>NOMBRE: LIC. VICTOR BENITEZ JARAMILLO SECRETARIO TÉCNICO B</i>	<i>DIRECTOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN</i>
<i>DRA. CLAUDIA MATADAMAS RODRÍGUEZ VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA.</i>
<i>C. SONIA PERALES JARAMILLO VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</i>
<i>C. ALDO GUSTAVO FARRERA LÓPEZ VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.</i>
<i>NOMBRE: ARQ. EMILIO BERAUD PEDRAZA VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.</i>
<i>NOMBRE: C. GERARDO MEJIA ZAVALA</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE RASTROS.</i>

GACETA MUNICIPAL

<i>VOCAL EJECUTIVO</i>	
<i>NOMBRE: LIC. VICTOR BENITEZ JARAMILLO VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE MERCADOS.</i>
<i>NOMBRE: C. JORGE CHAMORRO MIRALRIO VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.</i>
<i>NOMBRE: C. JORGE CHAMORRO MIRALRIO VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA.</i>
<i>NOMBRE: C. JORGE CHAMORRO MIRALRIO VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.</i>
<i>NOMBRE: P.L.T JUAN JOAQUIN MILLAN CASAS VOCAL EJECUTIVO</i>	<i>RESPONSABLE MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</i>

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO PROVERA LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN RELATIVO A AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:
ACUERDOS:**

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
UN REGIDOR	OCTAVO REGIDOR
VOCAL I	REFIRIENDOSE A TRES VECINOS
VOCAL II	
VOCAL III	

SEGUNDO: SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A SU INSTALACIÓN, EN TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO PROVERA LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN

RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL MISMO, POR LO QUE DESE CONTINUIDAD A ELLO.

RELATIVO A AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VALLE DE BRAVO, MÉX.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO: SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, QUEDANDO INSUBISTENTE, CUALQUIER OTRO ORGANISMO, COORDINACIÓN, UNIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE SE OCUPARÁ DE LA ATENCIÓN ESPECÍFICA DE LA MUJER, COMO LO ERA EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE VALLE DE BRAVO.

SEGUNDO: SE DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO, PARA QUE DÉ CONTINUIDAD Y GESTIONE LO NECESARIO PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

RELATIVO A AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA C. LA C. OFELIA SÁNCHEZ FABILA COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

RELATIVO PARA AUTORIZAR DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO DE AFILIACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, DENOMINADO INFONACOT POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN COMO CENTRO DE TRABAJO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO DE AFILIACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, DENOMINADO INFONACOT POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN COMO CENTRO DE TRABAJO.

RELATIVO A AUTORIZAR QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE VALLE DE BRAVO, MÉX., AUXILIE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA VERIFICACIÓN DE QUE EL BIEN DEL CUAL SE SOLICITA LA CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDIERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

GACETA MUNICIPAL

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE VALLE DE BRAVO, MÉX., AUXILIE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA VERIFICAR QUE EL BIEN DEL CUAL SE SOLICITA LA CONSTANCIA DE NO AFECTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO, NO SE ENCUENTRA EN TAL SUPUESTO, POR LO QUE DEBERÁ INSTRUIRSE AL DIRECTOR DE REFERENCIA, PARA QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018

DIRECTORIO

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO
(Rubrica)

AVELINA ESTEVES MEDERO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR
(Rubrica)

MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS
CUARTO REGIDOR
(Rubrica)

SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

JESSICA MARÍN CABALLERO
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID
NOVENO REGIDOR
(Rubrica)

RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL
DÉCIMO REGIDOR
(Rubrica)

DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rubrica)